

RESOLUCION CNEE-29- 98

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

- ✓ El cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 del ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 256-97, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD, en el cual se establece que; a más tardar el 30 de noviembre de cada año LA COMISION deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente.

POR TANTO:

En uso de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, para el Ejercicio de 1999, conforme anexo 1 de la presente resolución.
2. Autorizar al Gerente General de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, para que publique el presupuesto en referencia en el Diario Oficial.
3. Para la correcta aplicación del Presupuesto debe observarse lo dispuesto en la Constitución Política, de la República de Guatemala, el Decreto Número 93-96 del Congreso de La República de Guatemala, Ley General de Electricidad, el Acuerdo Gubernativo Número 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad y el Manual de ejecuciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
4. Dar vigencia a la presente resolución a partir del 1 de enero de 1999.

Debido a que el resultado de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1998, se tendrá auditada durante el mes de enero de 1999, pudiendo variar el saldo de caja del año de 1998, y por consiguiente el monto general de ingresos y egresos, se autoriza a la Gerencia General efectuar el ajuste que corresponda previo a su publicación en el Diario Oficial.

